



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021

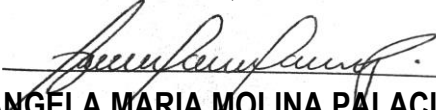
Radicación: 1100140031-2018-00265-00

Revisado el expediente se advierte que el telegrama mediante el cual se informó a la abogada sobre su nombramiento en este asunto se remitió al correo elizabethcasallas@gmail.com, el cual no corresponde al registrado en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA)¹.

En consecuencia, se ordena notificar nuevamente a la profesional del derecho en la dirección electrónica que corresponda, con el fin de que pueda tomar posesión en el cargo o justificar las razones para no aceptar la designación.

Una vez posesionada la defensora judicial secretaría contabilícese el término con el que cuenta la parte para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE²


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹ Consultada la plataforma SIRNA se logró establecer que el correo de la apoderada corresponde a elizabethcasallas@gmail.com, información consultada en la siguiente URL <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/InscritosNew.aspx>.

²La providencia se notificó por estado electrónico N° 028 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>